INFORME DE EVALUACION Nº 11 /12

"ADQUISICION DE CUBIERTAS"
ID Nº 230.377

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES:**

1.1. Siendo las 11:00 hs. del 16 de abril de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG; en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID Nº 230.377", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales-**PMRN**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por Ítems, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 09 de abril del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., TUCAN AUTORRESPUESTOS Y SERVICIOS, NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., AMERICA NEUMATICOS S.A. Y DAN & KAR S.R.L.**

2.6. Se ha solicitado a la empresas documentos no sustanciales para el proceso de evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES				
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TUCAN AUTORRESPUESTOS Y SERVICIOS	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	AMERICA NEUMATICOS S.A	DAN & KAR S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Especificaciones Técnicas (ANEXO 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	ACTIVO EN SIPE	PRESENTA	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	ACTIVO EN SIPE	PRESENTA EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	PRESENTA
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*).	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	PRESENTA	ACTIVO EN SIPE	PRESENTA	ACTIVO EN SIPE	PRESENTA
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO EN SIPE	PRESENTA
k) Garantía de fabricación de las cubiertas por 18 meses	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
l) Certificado de Calidad ISO 9001-2000	NO PRESENTA	PRESENTA ISO 9001:2008	PRESENTA ISO 16949:2002	PRESENTA	PRESENTA ISO 9001:2008
m) El año de fabricación deben ser desde 2010 en adelante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. **CRITERIOS ECONÓMICOS –** Conforme al Anexo I: Cuadro de Precios Adjudicados.

4. **RECOMENDACIÓN:**

4.1. Verificadas las documentaciones de las empresas oferentes que se han presentado para el referido llamado, se les ha solicitado que arrimen a sus ofertas la Certificación de Calidad ISO 9001/2000, de conformidad a lo estipulado en el PBC. Por su parte las siguientes empresas han presentado lo siguiente:

a) Las Empresas **TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS y DAN & KAR S.R.L.**, han arrimado la Certificación de Calidad **ISO 9001/2008**,
b) La Empresa **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, ha arrimado la Certificación de Calidad **ISO 16494/2002.**

Que, analizada dichas documentaciones, con relación a lo establecido en el **Anexo 3**, *"...que las cámaras y cubiertas deberán ser producidas bajo los estándares de calidad previstos en la Norma ISO 9001/2000"*, la empresas más arriba mencionadas no cumplen con la norma prevista, por lo que este Comité de Evaluación sugiere que las mismas sean **DESCALIFICADAS**.

4.2. Por su parte la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** no ha remitido la Certificación de Calidad ISO 9001/2000, que le fuera solicitada por Nota Sub UOC Nº 440, de fecha 11 de abril del corriente año, por lo que este Comité de Evaluación sugiere **DESCALIFICAR** a dicha empresa.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, la oferta presentada por la empresa: **AMERICA NEUMATICOS S.A.,** resulta Evaluable.

4.4. Atendiendo que la adjudicación sobrepasa ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado, este Comité de Evaluación procede a disminuir la cantidad de cubiertas, consignados en el ítems **1(uno) 2(dos)**, el cual era anteriormente de **10(diez),** ajustándose a **8(ocho)** unidades.-

4.5. Con relación al **ítems 3** las respectivas ofertas presentadas por las empresas no se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego De Bases y Condiciones, por lo tanto este Comité de Evaluación sugiere declarar desierto el ítem mencionado.

4.6. Considerando que en el Ítem 1 (uno), y 2 (dos) no se cuenta con el numero minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de las cubiertas para el proyecto, este comité procede a evaluar la oferta de las empresa **AMERICA NEUMATICOS S.A.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa** "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",

Sigue detalles de la adjudicación:

AMERICA NEUMATICOS S.A.

Item	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total IVA incluido si corresponde)
1	25172504-002	CUBIERTA RADIAL 245/ 75R16 TODO TERRENO	GOODYEAR AT/S	CHILE	Unidad	8	975.600	7.804.800
2	25172504-002	CUBIERTA RADIAL 205/ R15 TODO TERRENO	GOODYEAR G32	BRASIL	Unidad	8	764.000	6.112.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 13.916.000 (GUARANIES TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.								**13.916.800**

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los **ITEMS** detallados precedentemente, y la declaración desierta del ítem **3 (tres)** mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 12:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - DGAF del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones - UOC del MAG